



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EN FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Àngel Ribés Bellés

D. José María Roca Martínez

D. José Vicente Guimerá Valles

D. Àngel Manuel Hernando Domingo

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D^a Ana Belén Edo Gil

D^a Laura Alcalá Collado

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a Esther García García

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las diecinueve horas del día 3 de febrero de 2006, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la Sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria accidental D^a Esther García García.-

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 29 de diciembre de 2005, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOMETIMIENTO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN Nº 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BENLLOCH.

A petición de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, se retira este punto del orden el día, y pasará a tratarse en un próximo pleno.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE TALLER DE CARPINTERÍA EN SUELO NO URBANIZABLE POLÍGONO 21, PARTIDA CLOTALS, PARCELAS 98/99. DE CATASTRO DE RÚSTICA.

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obras formulada por la mercantil "CADEMA FUSTERS S.L." para la construcción de una nave para taller de carpintería sita en el polígono 21 parcelas 98/99 partida Els Clotals, dado el retraso que se está produciendo por parte de la Consellería de Territori para emitir el informe de la Comisión de Calificación de Actividades, respecto a la actividad de carpintería solicitada el día 20 de julio de 2005.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, a la vista del expediente de actividad, y demás documentos aportados, adoptó el acuerdo de conceder la siguiente licencia de obras, con los votos a favor de todos los asistentes a excepción de D. Angel Ribes Belles, que se abstiene por motivos familiares.

EXPEDIENTE 13/06. CADEMA FUSTERS S.L., licencia de obras mayores para construcción de nave para taller de carpintería en partida els Clotals, polígono 21 parcelas 98/99, según lo solicitado en escrito registro de entrada 108/06.

PRESUPUESTO : 78.793,56 €

I.C.O. 2%	2.640,63 €
TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS 1%.....	1.320,32 €
TASA POR OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA.....	-----
TASA POR ENGANCHES DE AGUA POTABLE	
Y ALCANTARILLADO...(30,00 € por enganche).....	30'00 €



FIANZAS, por enganches de alcantarillado y agua
300,00 €

TOTAL..... 4.290,95 €

CONDICIONES:

1.- Serán de obligado cumplimiento las prescripciones de la Ley 31/95 de prevención de Riesgos laborales y el Real Decreto 1627/97 sobre seguridad y salud en las obras de construcción. “

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL.

Vista la propuesta de Alcaldía sobre la creación de fichero de datos de carácter personal de Contabilidad, de acuerdo con las bases del proyecto de asistencia a Entidades Locales sobre la gestión presupuestaria y contable, establecidas por la Diputación Provincial de Castellón,

Dado que la existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, en particular los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como la limitación y la vulneración del derecho a al autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

La Constitución Española en su artículo 18 reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, la intimidad personal y familiar ya la propia imagen. El tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia – sentencias 290/2000 y 292/2000- que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole sustantividad propia. Así, “el derecho fundamental a la protección de datos persigue garantizar a la persona un poder de control sobre sus datos personales, sobre su uso y destino, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y lesivo para al dignidad y derecho del afectado”. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como derecho a la autodeterminación informativa y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de la libertad informática.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.



Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal. Al objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 mencionada,

Previa deliberación y sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear el fichero de datos de carácter personal de Contabilidad.

SEGUNDO.- La dependencia municipal responsable del fichero informatizado adoptará las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en la descripción del fichero.

TERCERO.- Las personas afectadas por el fichero informatizado que se crea por el presente Acuerdo pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que se señala en la descripción del fichero.

CUARTO.- En el tratamiento y la conservación de los datos de carácter personal contenido en el citado fichero se actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal”.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia el presente acuerdo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN LA ASOCIACIÓN TAHALFAZAR.

Vista la proposición de la Alcaldía sobre ratificación de la resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2005, sobre Delegación en la Asociación Tahalfazar la organización de las fiestas patronales para el ejercicio 2006.

Dada cuenta de la colaboración prestada durante los ejercicios anteriores por la Asociación Cultural Tahalfazar de Benlloch en la organización de las Fiestas Patronales.



Visto que existe una voluntad municipal en continuar colaborando con la citada Asociación para la gestión y organización de las fiestas patronales del municipio para el ejercicio 2006.

Previa deliberación y sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno por tres votos a favor correspondientes a los representantes del Grupo Socialista y la abstención de los dos miembros representantes del Grupo Popular, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2005, sobre delegación en la Asociación Tahalfazar la organización de las fiestas patronales para el ejercicio 2006.

SEGUNDO.- Condicionar la delegación que se ratifica a las siguientes determinaciones:

a.- Los trabajos de organización delegados se realizarán bajo la supervisión del Ayuntamiento de Benlloch, el cual aprobará previamente el programa de actos para las fiestas.

b.- El Ayuntamiento colaborará en todo lo necesario con dicha organización de Fiestas, especialmente en tramitación de permisos, autorizaciones para los actos que la componen, fiscalizando el cumplimiento de la legalidad vigente en esta materia.

c.- El Ayuntamiento Pleno subvencionará los gastos de organización de las Fiestas en función del presupuesto presentado por la Asociación y con el límite de la consignación presupuestaria.

d.- la Asociación cultural Tahalfazar justificará ante el Ayuntamiento gastos por cuantía igual o superior a la subvención concedida, finalizadas las fiestas.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO Y ACTA DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL PLAN PARCIAL CARRETERA VALL D'ALBA DE BENLLOCH..

Vistos el Texto Refundido del Proyecto y Acta de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial de la Carretera de la Vall D'Alba de Benlloch, así como la proposición de Alcaldía para la aceptación de los mimos,

Visto que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto de Modificación de la Reparcelación de



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial de la Carretera de Vall D'Alba de Benlloch, según resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 151, de fecha 17 de diciembre de 2005.

Visto que en el mismo acuerdo se establecía que devenido firme el presente acuerdo de reparcelación se trasladaría al Agente Urbanizador D. Manuel Trilles Albalat a efectos de presentar un Texto Refundido de la Reparcelación y Acta de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial Carretera de la Vall D'Alba de Benlloch.

Visto por en fecha 27 de diciembre de 2005 por D. Manuel Trilles Albalat se presentó poro triplicado copia del Texto Refundido del proyecto y Acta de Reparcelación de la citada unidad para su incorporación al expediente urbanístico.

Previa deliberación y sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno con los votos favorables del Sr. Alcalde D. Juan Jose Edo Gil y D. Angel Ribes Belles concejal del PSOE , la abstención de D. Angel Hernando Domingo PSOE y D. Jose Maria Roca Martinez PP, por considerarse parte interesada en la U.E. 5 y la abstención de D. Jose Vicente Guimerá Valles PP, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el Texto Refundido del proyecto y Acta de Reparcelación de la unidad de ejecución número 5 del Plan Parcial carretera de Vall D'Alba de Benlloch, presentado por el agente Uranizador D. Manuel Trilles Albalat.

SEGUNDO.- Incorporar el mismo ale expediente urbanístico del programa de Actuación integrada de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan Parcial de la Carretera de Vall D'Alba de Benlloch.

Y sin haber más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria accidental, certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246